

ADENDA No. 1

PROSPECTO DE INFORMACIÓN EMISIONES DE BONOS ORDINARIOS BANCÓLDEX

Mediante el presente documento se modifica el Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex de fecha 21 de abril de 2014, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN ÚNICA:

Con la presente adenda se ajusta el prospecto de información para indicar el cambio del Representante Legal de Tenedores de Bonos e informar la calificación de riesgo de los bonos ordinarios que hacen parte de la presente emisión. Por lo anterior se ajustan los siguientes numerales del prospecto.

1. **Página 1. Información General de la Oferta - Representante Legal de Tenedores de Bonos y Calificación de la Emisión.**

Emisor	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCÓLDEX
Domicilio	Bogotá, D.C.
Dirección oficinal principal.....	Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 40
Actividad Principal.....	Establecimiento de crédito bancario
Clase de Título	Bonos ordinarios
Ley de Circulación.....	A la orden
Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación.....	Hasta tres billones de pesos (\$3.000.000.000.000)
Plazo para la Colocación del Cupo Global.....	Tres (3) años contados a partir de la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores. No obstante, BANCÓLDEX podrá solicitar la renovación de este plazo, por períodos iguales, antes de su vencimiento.
Plazo de Colocación de cada Emisión	Se establecerá en el primer aviso de oferta pública de cada Emisión. En todo caso, estará sujeto al plazo que se tenga para la Colocación del Cupo Global, de forma tal que no podrá excederlo.
Series.....	A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC; B: Bonos en Pesos a tasa variable DTF; C: Bonos en Pesos a tasa fija; D: Bonos en Pesos a tasa variable IBR, y E: Bonos en UVR a tasa fija.
Inversión Mínima	Equivalente al valor de un (1) Bono
Valor Nominal por Bono	\$ 10.000.000 para las Series A, B, C y D y 50.000 UVR para la Serie E

Plazo de Redención	Entre doce (12) y trescientos sesenta (360) meses contados a partir de la Fecha de Emisión
Precio de suscripción...	Ver numeral 5.1.3.10 de este Prospecto de Información
Derechos que incorporan los valores .	Los Bonos incorporan el derecho a percibir la cancelación del capital y de los rendimientos financieros en los términos y condiciones que se establecen en el Capítulo I de la Primera Parte de este Prospecto de Información.
Amortización de Capital	El Emisor determinará en el respectivo Aviso de Oferta Pública el esquema de amortización de los Bonos ofrecidos, el cual podrá incluir amortizaciones parciales con anterioridad a la Fecha de Vencimiento.
Mercado Objetivo	Mercado principal
Destinatarios de las ofertas	El público en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.
Rendimiento de los Bonos	Los Bonos ofrecerán un rendimiento en Pesos según la Serie bajo la cual sean emitidos. La Tasa Máxima de Rentabilidad o la Tasa de Rentabilidad Ofrecida, según el mecanismo de adjudicación, serán determinadas en los respectivos Avisos de Oferta Pública. Ver numeral 5.1.3.9. de este Prospecto de Información.
Administrador del Programa de Emisión y Colocación de los Bonos	Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A.
Representante Legal de los Tenedores de Bonos	Gestión Fiduciaria S.A.
Agentes Colocadores.....	La información sobre los Agentes Colocadores se incluirá en los respectivos Avisos de Oferta Pública.
Bolsa en que están inscritos los Bonos	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Calificación de riesgo...	Los Bonos han sido calificados AAA por BRC – Standard & Poor's. La calificación asignada significa que la capacidad del emisor o emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es sumamente fuerte.
Comisiones y Gastos Conexos	Los inversionistas no deberán pagar comisiones o gastos conexos para la suscripción de los Bonos.

BANCÓLDEX cuenta con un Código de Buen Gobierno disponible para la consulta de los inversionistas en la Oficina de Atención, dispuesta en la Vicepresidencia Jurídica – Secretaria General del Banco ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 41, de la ciudad de Bogotá. Así mismo, puede ser consultado vía Internet a través de la página Web www.bancoldex.com. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, BANCÓLDEX efectúa el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.

La información financiera de este Prospecto de Información se encuentra actualizada a 30 de septiembre de 2013. A partir de esa fecha, la información financiera y toda información relevante estará a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y/o podrá ser consultada

en la página web www.superfinanciera.gov.co de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los Bonos del Programa de Emisión y Colocación se entienden inscritos de forma automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores y autorizada su oferta pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.2.1.2. del Decreto 2555 de 2010, por tratarse de valores emitidos por un establecimiento de crédito en desarrollo de sus operaciones pasivas.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. LA TOTALIDAD DE LAS EMISIONES SE ADELANTARÁN EN FORMA DESMATERIALIZADA, POR LO QUE LOS ADQUIRENTES RENUNCIAN A LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LOS BONOS. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR O EL AGENTE ESTRUCTURADOR A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

2. **Página 20. Numeral 4 - Representante Legal de Tenedores de Bonos y Calificación de la Emisión.**

4. RESUMEN DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Los términos y condiciones finales de los Bonos, incluyendo de manera no taxativa las series por emitir, el esquema de amortización, la Fecha de Emisión, el Plazo de Redención y el rendimiento, se especificarán en el Aviso de Oferta Pública respectivo, y corresponden a los autorizados en el reglamento de emisión y colocación y señalados en este Prospecto de Información.

Emisor	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCÓLDEX
Clase de Título	Bonos Ordinarios
Ley de Circulación	A la orden.
Series	Los Bonos pueden ser emitidos en cinco (5) series, así: 1. Serie A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC 2. Serie B: Bonos en Pesos a tasa variable DTF 3. Serie C: Bonos en Pesos a tasa fija 4. Serie D: Bonos en Pesos a tasa variable IBR 5. Serie E: Bonos en UVR a tasa fija
Cupo Global	Hasta tres billones de pesos (\$3.000.000.000.000). Los Bonos de cada Emisión que se estructure con cargo al Cupo Global podrán ofrecerse en uno o varios Lotes.
Intereses	Los Bonos de cada sub-serie devengarán intereses a la Tasa Cupón que se determine al momento de la primera adjudicación de dicha sub-serie dentro de un mismo Lote. La Tasa Cupón es la tasa de interés pactada con base en la cual el Emisor pagará al inversionista intereses sobre el Capital Vigente de los Bonos. La Tasa Cupón será única para cada sub-serie de un mismo Lote.
Rendimiento de los Bonos	Los Bonos de la Serie A ofrecerán un rendimiento en Pesos a la tasa de referencia IPC más un Margen, los de la Serie B ofrecerán un rendimiento en Pesos a la tasa de referencia DTF más un Margen, los de la serie C ofrecerán un rendimiento en pesos a la tasa fija pactada, los de la Serie D ofrecerán un rendimiento en Pesos a la tasa de referencia IBR más un Margen y los Bonos Serie E ofrecerán un rendimiento en UVR a una tasa fija. Las tasas máximas de los Bonos serán determinadas por BANCÓLDEX en los respectivos Aviso de Oferta Pública.
Denominación	Los Bonos estarán denominados en Pesos colombianos o en Unidades de Valor Real (UVR).
Valor Nominal	Los Bonos tendrán los siguientes valores nominales individuales: Para las Series A, B, C y D un Valor Nominal de diez millones de Pesos (\$ 10.000.000) y para la Serie E, un Valor Nominal de cincuenta mil (50.000) UVR. En el evento en que se realicen amortizaciones parciales, el Valor Nominal de cada Bono no se verá afectado.
Capital vigente	El capital vigente de los Bonos en la Fecha de Emisión será igual a su Valor Nominal. En el evento en que se realicen amortizaciones parciales o prepagos, el capital vigente se reducirá en el monto en Pesos ya amortizado y/o prepago por Bono para las Series A, B, C y D, y en número de unidades UVR amortizadas y/o prepagadas por Bono para la Serie E.
Inversión Mínima	Equivalente al valor de un (1) Bono, es decir, la suma de diez millones de Pesos (\$ 10.000.000) para las Series A, B, C y D, y cincuenta mil (50.000) UVR para la Serie E.
Garantías	Los Bonos del Programa de Emisión y Colocación a que se refiere este Prospecto no cuentan con garantías y no están amparados por el Seguro de Depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN).

Fecha de Emisión	Corresponderá al día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global.
Plazo de Redención	Los Bonos se redimirán en plazos comprendidos entre doce (12) y trescientos sesenta (360) meses, contados a partir de la Fecha de Emisión correspondiente y según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
Plazo para la Colocación del Cupo Global	El Plazo para la Colocación del Cupo Global será de tres (3) años contados a partir de la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores. No obstante, BANCÓLDEX podrá solicitar la renovación de este plazo por períodos iguales antes de su vencimiento.
Plazo de Colocación de cada Emisión	Se establecerá en el primer aviso de oferta pública de cada Emisión. En todo caso, estará sujeto al plazo que se tenga para la Colocación del Cupo Global, de forma tal que no podrá excederlo.
Vigencia de la Oferta	La vigencia de cada oferta es la establecida en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.
Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses	Los intereses sobre los Bonos se pagarán en modalidad vencida, con periodicidad mensual, trimestral, semestral y/o anual, según se determine en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Los períodos de intereses se contarán a partir de la Fecha de Emisión y hasta el mismo día del mes, trimestre, semestre y/o año siguiente y de la misma manera para cada periodo subsiguiente hasta la Fecha de Vencimiento.
Mercado Objetivo	Mercado Principal
Destinatarios de las Ofertas	El público en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.
Amortización de Capital	La amortización del capital representado en los Bonos podrá realizarse de manera total cuando venza el plazo de redención establecido para cada una de las sub-series o en montos parciales con anterioridad a su vencimiento, según se informe en el respectivo Aviso de Oferta Pública. El Emisor podrá emitir Bonos con opción de prepago, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y en este Prospecto de Información.
Agente Estructurador	Credicorp Capital S.A.
Administrador del Programa de Emisión y Colocación	El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C y ubicado en la Avenida Calle 26 No 59-51 piso 6 Torre 3, o quien lo reemplace, ha sido designado como Administrador del Programa de Emisión y Colocación, en virtud del contrato de depósito y administración suscrito con el Emisor.
Representante Legal de los Tenedores de Bonos	La Fiduciaria Gestión Fiduciaria S.A., domiciliada en la ciudad de Cali – Valle, ha sido encargada de la representación legal de los tenedores de Bonos, en

	virtud del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito con el Emisor.
Bolsa de Valores en la que se encuentran inscritos los Bonos	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Calificación de riesgo	Los bonos han sido calificados AAA por BRC – Standard & Poor’s. La calificación asignada significa que la capacidad del emisor o emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es sumamente fuerte. El reporte completo de la calificación otorgada se presenta en el Anexo 1, y podrá ser consultado en la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en su página web www.superfinanciera.gov.co en el link de “Información Relevante”.
Código de Buen Gobierno	El Emisor cuenta con un Código de Buen Gobierno disponible para la consulta de los inversionistas en la Oficina de Atención, dispuesta en la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General del Banco, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 41. Así mismo, puede ser consultado vía Internet a través de la página Web www.bancoldex.com . De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, BANCÓLDEX efectúa el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.
Ley Aplicable	Los Bonos se regirán por las leyes de la República Colombia y se interpretarán de conformidad con las mismas.

3. Páginas 34, 35 y 38 Numerales 5.1.13 y 5.1.15 Representante Legal de Tenedores de Bonos y Calificación de la Emisión.

Los textos de los citados numerales quedan del siguiente tenor:

5.1.13 Representante Legal de los Tenedores de Bonos

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos la Fiduciaria Gestión Fiduciaria S.A., entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal en la ciudad de Cali - Valle, en la calle 10 N° 4-40 oficina 605 Edificio Bolsa de Occidente.

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

5.1.13.1 Funciones del Representante Legal de los Tenedores de Bonos

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos tendrá las funciones establecidas en el artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, en las normas que

lo modifiquen, adicionen o sustituyan y en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, y en especial las siguientes:

- (i) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos.
- (ii) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que regulen la materia.
- (iii) Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales y extrajudiciales, incluyendo de insolvencia, que se inicien en contra del Emisor, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto la entidad emisora. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia auténtica del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses.
- (iv) Representar a los Tenedores de Bonos en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- (v) Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas del Emisor.
- (vi) Convocar la Asamblea General de Tenedores de Bonos, con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización de la reunión, y presidirla. Además, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 en cuanto a las condiciones de convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y certificar al Emisor que las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos fueron tomadas observando el régimen de quórum y mayorías previsto en la normatividad aplicable.
- (vii) Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos cuando se lo solicite el Emisor o un grupo de tenedores de Bonos que represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito y en caso de incumplimiento del Emisor de sus obligaciones en relación con la Emisión. En caso de renuencia del Representante Legal de los Tenedores de Bonos en efectuar dicha convocatoria, los Tenedores de Bonos o el Emisor podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia o a la entidad que la sustituya, que efectúe la convocatoria.
- (viii) Solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del marco de competencia de esa entidad, los informes que considere del caso y las

- revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor.
- (ix) Informar a los Tenedores de Bonos y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del Emisor.
 - (x) Guardar reserva en relación con los informes que reciba respecto del Emisor y abstenerse de revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste, a menos que resulte estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos. Se exceptúa de lo anterior, la información que conozca el Representante de los Tenedores de Bonos sobre cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del Emisor.
 - (xi) Convocar inmediatamente a la Asamblea General de Tenedores para que decida sobre su reemplazo en caso de que se presente durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación, cualquier situación que lo inhabilite para continuar actuando como Representante Legal de los Tenedores de Bonos.
 - (xii) Realizar las actividades o funciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
 - (xiii) Cumplir con las normas que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con el representante legal de tenedores de bonos.
 - (xiv) Asumir la responsabilidad como representante de los Tenedores de Bonos de conformidad con el Artículo 6.4.1.1.37 del Decreto 2555 de 2010, esto es, hasta de la culpa leve.
 - (xv) Las demás funciones que se establezcan en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos y en la ley.

5.1.15 Calificación de Riesgo

El Comité Técnico de BRC – Standard & Poor's, otorgó la calificación de AAA a los Bonos del Programa de Emisión y Colocación de BANCÓLDEX, calificación que indica que la capacidad del emisor o emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es sumamente fuerte.

La calificación otorgada refleja, entre otros, los siguientes aspectos y fortalezas de BANCÓLDEX:

- A. La calificación de largo plazo de Bancóldex como emisor, ya que estos corresponden a bonos de garantía general.

- B.** La participación del gobierno nacional como accionista mayoritario a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (91,9%) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (7,9%).
- C.** Mantenimiento de altos niveles de solvencia, ya que esto respalda su crecimiento para competir con entidades que están en capacidad de fondearse a menores tasas, particularmente en el segmento institucional, y le permite afrontar la estrechez de los márgenes de intermediación del redescuento.
- D.** Como entidad financiera de segundo piso Bancóldex mantiene excelentes niveles de calidad de cartera, ya que el riesgo crediticio lo asumen las instituciones que colocan los recursos del banco.
- E.** En 2014, Bancóldex utilizó sus excedentes de liquidez correspondientes a prepagos de cartera y ajustó su estrategia de fondeo, con lo que logró apalancar adecuadamente las colocaciones de cartera para este año.
- F.** De acuerdo con la información presentada por Bancóldex, durante 2014, los activos líquidos del banco fueron suficientes para cubrir adecuadamente los requerimientos de liquidez netos, y en la medida que no se presentaron grandes pagos por vencimiento de sus pasivos, el indicador de riesgo de liquidez (IRL) se mantuvo estable desde agosto de 2014 (Gráfico 5). Para fortalecer la gestión de riesgo de liquidez, el banco cuenta con un modelo interno, indicadores de alerta temprana y escenarios de estrés, cuyos resultados nos permiten prever que la entidad mantendrá una adecuada capacidad para atender sus compromisos durante 2015.

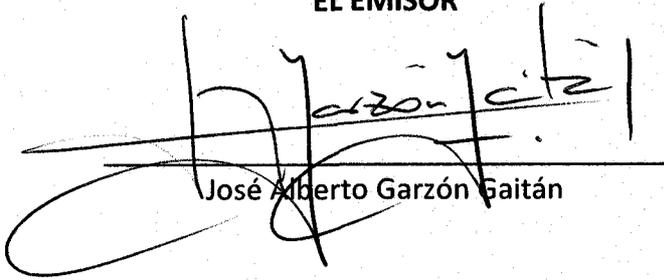
El reporte completo de la calificación otorgada se presenta en el Anexo 1 de la presente adenda, y podrá ser consultado en la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en su página web www.superfinanciera.gov.co en el link de "Información Relevante".

Las demás condiciones previstas en el prospecto de Información que no se han modificado con la presente adenda, continúan vigentes e inalteradas conforme a su texto original.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de abril de 2016.



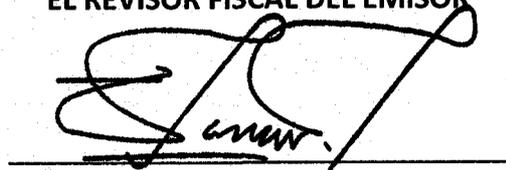
EL EMISOR



Handwritten signature of José Alberto Garzón Gaitán, written in black ink over a horizontal line.

—
José Alberto Garzón Gaitán

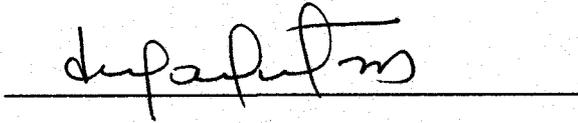
EL REVISOR FISCAL DEL EMISOR



Handwritten signature of Ricardo Rubio Rueda, written in black ink over a horizontal line.

—
Ricardo Rubio Rueda

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS
TENEDORES DE BONOS**



Handwritten signature of María Teresa González Bedoya, written in black ink over a horizontal line.

—
María Teresa González Bedoya



Actuando en su condición de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de las emisiones que realice el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex con cargo al programa de Emisiones autorizado de tres billones de pesos, mediante la suscripción del presente documento expresa que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda No. 1 realizada al prospecto de información que contiene el citado Programa de Emisiones, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Se expide en la ciudad de Cali a los 18 días del mes de abril de 2016.

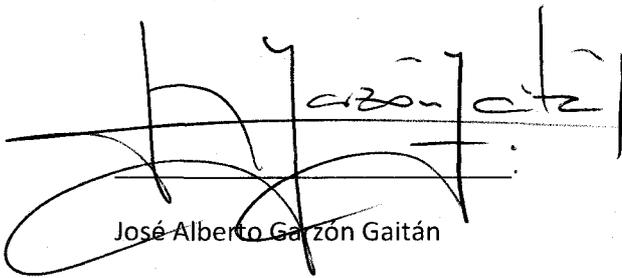
Representante Legal Gestión Fiduciaria S.A.

Nit. 900.322.339-8
Calle 10 No. 4 - 40 Oficina 605 - Edif. Bolsa de Occidente
PBX. 485 68 68
www.gestionfiduciaria.com.co
Cali, Colombia

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX

Actuando en mi condición de Representante Legal del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX, como Emisor de las emisiones que realice la entidad con cargo al Programa de Emisiones autorizado de tres billones de pesos (\$ 3.000.000.000.000), mediante la suscripción del presente documento expreso que empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 1 realizada al prospecto de información que contiene el citado Programa de Emisiones, en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los **28** días del mes de **ABR. 2016**



José Alberto Garzón Gaitán

Representante Legal

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A

BCODX -023-16

Tel. +57(1) 5461810
Fax. +57(1) 2178088
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

NIT. 800.149.923-6

CERTIFICA QUE:

Que la información contenida en la Adenda No. 1 "Prospecto de información emisiones de Bonos Ordinarios del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A – BANCÓLDEX", es verídica y que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Es preciso indicar, que la presente adenda se ajusta para indicar que el Representante Legal de Tenedores de Bonos es Gestión Fiduciaria S.A. e informar la calificación de riesgo de los bonos ordinarios AAA dada por BRC – Standard & Poor's.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días de Abril de 2016, por solicitud de la Administración de BANCÓLDEX.



JUAN CARLOS SÁNCHEZ*

Revisor Fiscal (S)

T.P. 142082-T

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCÓLDEX.

*Fui nombrado Revisor Fiscal Suplente de BANCÓLDEX el 28 de mayo de 2014, mi alcance en esta certificación se limita a la revisión y validación de la documentación soporte suministrada por la Administración del Banco.